PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 440.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – AD REFERENDUM, ID 306.764.

CIUDAD DEL ESTE, 04 de Noviembre de 2.016.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de Octubre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 36/2016, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1 e INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8.----------

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, se ha solicitado por la Nota UOCAP N° 1048/2016, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos de los oferentes, en respuesta a la consulta realizada a la sección de RRHH se expidió la Nota ORRHH.CDE N° 409/2016 por lo cual se informa cuanto sigue: "…Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que ninguna de las personas mencionadas en la nota se encuentran comprometidas con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda (Adjunto copia del mismo)".*----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, …. *¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…¨ y, en tal sentido , se remite al oferente INTELFLY S.A. Nota U.E. 084/2016 de fecha 19/10/2016, en la que se solicita en un plazo de 24 horas el desglose de sus precios cuyos ítem se encuentran por encima del 20% y por debajo del 30%. Que en fecha 20/10/2016 , siendo las 12: 58 horas, la firma INTELFLY S.A., remite vía correo electrónico Nota de Fecha 20/10/2016, en la cual expresan las causales del porque sus precios ofertados en los ítem 4, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 23, 25, y 27. Para este Comité la respuesta no es suficiente para justificar los precios ofertados, en razón de que la misma no contempla el detalle de la composición del precio ofertado, por lo tanto el precio es declarado inaceptable y la oferta en dichos ítem es RECHAZADA. Esta decisión se ha tomado conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1173/2016…."sic.*----------

QUE, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "*…1°) **DECLARAR DESIERTO; los ítems 4, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 23, 25 y 27** ofertados por la firma INTELFLY S.A., única oferta en los ítems mencionados, por considerarse inaceptables al encontrarse los mismos fuera del rango permitido por la Resolución DNCP N° 1173/2016."*----------

MIGUEL T. OTAZOM.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Alba C. Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

QUE, el dictamen también recomienda: *"…2º) **ADJUDICAR** a la firma **COPEL S.A., RUC: 80027183-1, los Ítems 1, 2 y 5, Por el monto total de Gs. 91.520.000.- (Guaraníes Noventa y un millones quinientos veinte mil),** considerando que su oferta posee el precio más bajo y cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia. 3º) **ADJUDICAR** a la firma **INTELFLY S.A., RUC: 80055617-8, los Ítems 3, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24 y 26, Por el monto total de Gs. 90.638.040.- (Guaraníes noventa millones seiscientos treinta y ocho mil cuarenta),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia."*----------

QUE, una vez cotejadas todas las documentaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 inciso b, se ha verificado en los Registros del Personal y por los medios disponibles (base de datos del SINARH), el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" - AD REFERENDUM, ID 306.764.** ----------

QUE, la nota NDAF N° 682 /2016 solicita a los Miembros del Consejo la designación del **Lic. Porfirio Brítez, Jefe de la Sección II**, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, los ítems *4, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 23, 25 y 27* por lo expuesto en el exordio.----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ADQUISICION DE CARTON, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" - AD REFERENDUM, ID 306.764,** a la firma **COPEL S.A., RUC: 80027183-1, los Ítems 1, 2 y 5, Por el monto total de Gs. 91.520.000.- (Guaraníes Noventa y un millones quinientos veinte mil).**----------

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Resma para fotocopia	REPORT	BRASIL	Unidad	4000	21.800	**87.200.000**
2	Resma para fotocopia A4	REPORT	BRASIL	Unidad	150	19.200	**2.880.000**
5	Rollo para fax	SIGNIA	NACIONAL	Unidad	300	4800	**1.440.000**
						TOTAL ADJUDICADO	**91.520.000**

Artículo 3°, ADJUDICAR a la firma **INTELFLY S.A., RUC: 80055617-8, los Ítems 3, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24 y 26, Por el monto total de Gs. 90.638.040.- (Guaraníes noventa millones seiscientos treinta y ocho mil cuarenta),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
3	Resma para Fotocopia A3	CHAMEX	BRASIL	Unidad	4	45.000	180.000
6	Blocks Poder Judicial sin raya	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	10.000	5.300	53.000.000
7	Blocks Poder Judicial con raya	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	1.000	5.600	5.600.000
8	Caratula Juz. de 1era. Instancia	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	25.000	215	5.375.000
9	Caratula Juz. de Paz	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	10.000	115	1.150.000
10	Sobre tamaño oficio con membrete	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	1.500	295	442.500
15	Sobre tamaño oficio	AVON	PARAGUAY	Unidad	1000	175	175.000
17	Papel higiénico	MILI	BRASIL	Unidad	4.000	1.975	7.900.000
18	Sobre p/ Expediente	IMPRIMASTER	BRASIL	Unidad	2.000	550	1.100.000
19	Cartulina	4OFFICE	PARAGUAY	Unidad	664	1385	919.640
21	Papel higiénico de 300 metros	MILI	BRASIL	Unidad	1.200	9200	11.040.000
22	Papel carbónico	SAILING	CHINA	Unidad	100	14.250	1.425.000
24	Toalla de Papel	MILI	BRASIL	Unidad	506	2.650	1.340.900
26	Etiquetas tipo A4	IMPRIMASTER	BRASIL	Unidad	200	4.950	990.000
						TOTAL ADJUDICADO	**90.638.040**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 330 – Papel Cartón e Impresos.----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° DESIGNAR, al **Lic. Porfirio Brítez, Jefe de la Sección II**, como Administrador de los contratos.----------

Artículo 7° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J. Alto Parana

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná
07/11/2016

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná